

Art. 2. — Queda sin efecto el Decreto N° 5173, del 23 de septiembre del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5201, que otorga el exequátur de Abogado al Dr. Rafael Miguel Nazer García, y de Médico al Dr. Ramón Ledesma Pérez.
G. O. N° 8414, del 24 de Octubre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5201

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorgo exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Rafael Miguel Nazer García,
como Abogado; y
- b) Al Doctor Ramón Ledesma Pérez,
como Médico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5202, que crea e integra una Junta Coordinadora de Importación y Exportación. G. O. N° 8414, del 24 de Octubre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5202

VISTA la Ley N° 5112 del 24 de abril de 1959, que rati-

fica la Ley N° 2700, del 28 de enero de 1951, sobre Medidas de Emergencia;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 51 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se crea una Junta Coordinadora de Importaciones y Exportaciones que estará integrada por el señor J. Furcy Pichardo, quien la presidirá; el Director General de Aduanas y Puertos, como Vicepresidente; el Vicegobernador del Banco Central, el Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y el Director General de Estadística, como miembros y el señor Erasmo Noboa, como Secretario.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5203, que nombra al señor Esteban Prieto Peña, Cónsul General de la República, en Tokyo, Japón.
G. O. N° 8414, del 24 de Octubre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5203

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: El señor Esteban Prieto Peña, queda nombrado Cónsul General de la República en Tokyo, Japón, en sustitución del señor Miguel Román Pérez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA,